SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS	ORDEN DE SERVICIOS N° 17/2019	O.S. Institucional N° 17/2019

Nivel de Entidad:	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Fecha de Emisión :18/07/2019	
Entidad:	SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1924		
ID del Llamado:	343.031	Tipo de Procedimiento:	CD N° 12/2018
DESCRIPCION DEL LLAMADO	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA S.G.Q		

Proveedor:		RUC:	80034119-8	TEL:	021 -225-739

	NRO DE ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
	2.4	Cambio correa ventilador	1	UNIDAD	210.000	**210.000**
	2.7	Cambio paleta ventilador	1	UNIDAD	315.000	**315.000**
	3.6	Cambio de buje parrilla superior	4	UNIDAD	1.064.000	**1.064.000**
	3.7	Cambio de buje parrilla inferior	4	UNIDAD	700.000	**700.000**
	3.8	Cambio de brazo estabilizador	1	UNIDAD	455.000	**455.000**
	3.29	Cambio de rotula inferior y superior izquierdo	1	UNIDAD	1.015.000	**1.015.000**
	3.30	Cambio de rotula inferior y superior derecho	1	UNIDAD	1.015.000	**1.015.000**
	3.36	Rectificacion de disco de freno	1	UNIDAD	245.000	**245.000**
	5.9	Cambio de bateria 90 A	1	UNIDAD	525.000	**525.000**
	5.10	Cambio regulador de voltaje	1	UNIDAD	455.000	**455.000**
	5.28	Guias de vidrio puerta delantera derecho	1	UNIDAD	385.000	**385.000**
	5.29	Guias de vidrio puerta delantera izquierdo	1	UNIDAD	385.000	**385.000**
	6.1	Servicio de engrase completo	1	UNIDAD	90.000	**90.000**
	6.2	Servicio de lavado completo	1	UNIDAD	56.000	**56.000**
		TOTAL GENERAL				**6.915.000**

SON GUARANÍES:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	**Desde:** la suscripcion de la firma entre las partes.	**Hasta:** El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la realizacion de los tabajos serán de 5 (dias) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden servicion por parte del oferente adjudicado.

UGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. LUIS ALBERTO ROYG, Director de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Gladys Gómez C.A. WILCAR S.A.	18-07-19	Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras